



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Resolución de 20 de diciembre de 2024
(BOE de 28 de diciembre)

NOTA INFORMATIVA CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CALENDARIO PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el apartado A del Anexo I de la Resolución de 20 de diciembre de 2024 (BOE de 28 de diciembre), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025, ha acordado los siguientes criterios de valoración y superación de los distintos ejercicios de la fase de oposición, que no están expresamente establecidos en la convocatoria.

PRIMER EJERCICIO

Se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario para superarlo obtener la calificación de “apto”.

A estos efectos:

- El examen constará de 14 preguntas. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- Cada pregunta se puntuará con un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos.

Cualquiera que sea el resultado de la suma de las puntuaciones del conjunto de las catorce preguntas, se calificará como “no apto” el ejercicio que obtenga en tres o más preguntas una puntuación directa de 1 punto o inferior.

SEGUNDO EJERCICIO.

Se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario para superarlo obtener la calificación de “apto”.

A estos efectos:

- El supuesto práctico se divide en cinco preguntas. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Resolución de 20 de diciembre de 2024
(BOE de 28 de diciembre)

- Cada pregunta se puntuará con un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos.

Cualquiera que sea el resultado de la suma de las puntuaciones del conjunto de las cinco preguntas, se calificará como “no apto” el ejercicio que no obtenga al menos una puntuación directa superior a 1 punto en todas y cada una de las cinco preguntas del supuesto práctico.

TERCER EJERCICIO. PRIMERA PARTE

La primera parte del tercer ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos.

A estos efectos,

- El supuesto práctico profesional se divide en ocho apartados.
- Todos los apartados tendrán el mismo valor.
- Cada apartado se puntuará con un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos (puntuación directa).
- Cualquiera que sea el resultado de la suma de las puntuaciones directas del conjunto de los ocho apartados, se considerará que no se alcanza la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria, necesaria para superar la primera parte del tercer ejercicio, cuando no se obtenga, al menos, una puntuación directa superior a 1 punto en cada uno de los ocho apartados del supuesto práctico.

TERCER EJERCICIO. SEGUNDA PARTE

La segunda parte del tercer ejercicio se calificará de “apto” o “no apto”, independientemente de la modalidad a que se acojan las personas aspirantes. Será necesario obtener la calificación de “apto” para superarla.

A estos efectos:

- La prueba de conocimientos de idioma se dividirá en dos apartados:
 - Traducción de un texto.
 - Resolución de un cuestionario-test.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Resolución de 20 de diciembre de 2024
(BOE de 28 de diciembre)

- Los dos apartados tendrán el mismo valor.
- Cada apartado se puntuará con un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos.
- En el apartado que consista en la resolución de un cuestionario-test se aplicarán los siguientes criterios:
 - Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
 - Cada respuesta correcta computará un acierto.
 - Cada respuesta errónea descontará 0,1 aciertos.
 - Las preguntas no contestadas no se tendrán en cuenta.

CUARTO EJERCICIO

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

A estos efectos:

- Todos los temas del ejercicio tendrán el mismo valor.
- Cada tema se puntuará con un mínimo de 0 y un máximo de 12 puntos (puntuación directa). La puntuación directa de cada tema será el resultado de la suma de los siguientes dos componentes:
 - Evaluación del conocimiento de las personas aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad y el orden de ideas, el rigor y precisión conceptual, con un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos.
 - Evaluación de la exposición, en particular, que resulte apropiada y correctamente estructurada y contextualizada y su calidad mostrada a través de la fluidez, entonación y ritmo de la exposición, con un mínimo de 0 y un máximo de 2 puntos



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Resolución de 20 de diciembre de 2024
(BOE de 28 de diciembre)

- La suma de las puntuaciones de cada uno de los cuatro temas determinará la puntuación directa del cuarto ejercicio, sobre la que se aplicarán los baremos del Tribunal para su transformación a la escala prevista en las bases de la convocatoria.
- Cualquiera que sea el resultado de la suma de las puntuaciones directas del conjunto de los cuatro temas, se considerará que no se alcanza la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria, necesaria para superar el cuarto ejercicio, cuando se dé cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - No se obtenga, al menos, una puntuación directa superior a 2,5 puntos en cada uno de los cuatro temas
 - El tiempo de exposición individual de cualquiera de los cuatro temas fuera inferior a 12 minutos.

QUINTO EJERCICIO

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

A estos efectos:

- Todos los temas del ejercicio tendrán el mismo valor.
- Cada tema se puntuará con un mínimo de 0 y un máximo de 12 puntos (puntuación directa). La puntuación directa de cada tema será el resultado de la suma de los siguientes dos componentes:
 - Evaluación del conocimiento de las personas aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad y el orden de ideas, el rigor y precisión conceptual, con un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos.
 - Evaluación de la exposición, en particular, que resulte apropiada y correctamente estructurada y contextualizada y su calidad mostrada a través de la fluidez, entonación y ritmo de la exposición, con un mínimo de 0 y un máximo de 2 puntos.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES
DE HACIENDA DEL ESTADO

Resolución de 20 de diciembre de 2024
(BOE de 28 de diciembre)

- La suma de las puntuaciones de cada uno de los tres temas determinará la puntuación directa del quinto ejercicio, sobre la que se aplicarán los baremos del Tribunal para su transformación a la escala prevista en las bases de la convocatoria.
- Cualquiera que sea el resultado de la suma de las puntuaciones directas del conjunto de los tres temas, se considerará que no se alcanza la puntuación mínima prevista en las bases de la convocatoria, necesaria para superar el quinto ejercicio, cuando se dé cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - No se obtenga, al menos, una puntuación directa superior a 2,5 puntos en cada uno de los tres temas.
 - El tiempo de exposición individual de cualquiera de los tres temas fuera inferior a 12 minutos.

CALENDARIO PROVISIONAL

Se informa así mismo de que las fechas previstas de realización de los diferentes ejercicios de la oposición son las siguientes:

Primer ejercicio: 6 de septiembre de 2025.

Segundo ejercicio: 4 de octubre de 2025.

Tercer ejercicio: 14 y 15 de noviembre de 2025.

Cuarto ejercicio:

- Para las personas aspirantes que participen por el sistema de acceso libre, está previsto que comience en la primera quincena del mes de febrero de 2026.
- Para las personas aspirantes que participen por promoción interna, está previsto que comience en la segunda quincena del mes de marzo de 2026.

Quinto ejercicio:

Para todas las personas aspirantes, está previsto que comience entre la segunda quincena del mes de abril y la primera del mes de mayo de 2026.

Madrid, 13 de febrero de 2025.

La secretaria de Tribunal titular 1, M.^a Inmaculada Repilado Grillo.